

**Corrección de errores de la Directiva 2003/60/CE de la Comisión, de 18 de junio de 2003, por la que se modifican los anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo, en lo que atañe a la fijación de los contenidos máximos de determinados residuos de plaguicidas sobre y en los cereales, sobre y en alimentos de origen animal y sobre y en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 155 de 24 de junio de 2003)*

En la página 18, en el anexo I, en la columna «Famoxadona», a la altura correspondiente a «CEREALES»: se suprimirá la cifra «0,02 (\*) (p)».

En la página 26, en el anexo IV, en la columna «Iprovalicarbo», a la altura correspondiente a «RAÍCES Y TUBÉRCULOS»: se añadirá la cifra «0,05 (\*) (p)».

En la página 34, en la columna «Dicuat»:

— a la altura correspondiente a «Semillas de colza», se añadirá la cifra «0,5»,

— a la altura correspondiente a «Habas de soja»:

*en lugar de:* «0,5»,

*léase:* «0,1 (\*) (p)».

---